



SOLICITUD ENLACE DE CONEXIÓN A AUDIENCIA Y EXPEDIENTE DIGITAL (suplencia)

Desde MPA ZONA CENTRO <mplmanizales@mpa.com.co>

Fecha Jue 15/05/2025 14:29

Para Juzgado 10 Laboral Circuito - Bolívar - Cartagena <j10lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (9 MB)

sustitucion de poder sebastian villa_María Bernarda Pérez Carmona.pdf;

No suele recibir correo electrónico de mplmanizales@mpa.com.co. [Por qué es esto importante](#)

Bogotá 12 de mayo del 2025

Señores:

Juzgado 10 Laboral del Circuito de Cartagena

Referencia: Otorgamiento Suplencia poder

Proceso: 13001310501020230003400

Demandante: María Bernarda Pérez Carmona

Mauricio Pava Lugo, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.074.185 de Manizales, portador de la tarjeta profesional 95.785 del C. S. de la J., domiciliado en Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad Mauricio Pava Lugo S.A.S, respetuosamente me dirijo a ustedes para manifestarles que sustituyo poder a Sebastian Villa Vallejo identificado con cedula de ciudadanía 1.053.826.231 de Manizales y tarjeta profesional 413.502 del C.S dela J., para efectos de que se constituya como apoderado judicial y represente a la entidad Administradora de fondos de pensiones y cesantías Protección S.A., según consta en poder elevado a escritura pública N° 736 del 30 de julio de 2019 ante la Notaría 14° de Medellín a la sociedad Mauricio Pava Lugo S.A.S y en la escritura N° 968 del 2019, a fin de que proceda en su nombre y se desempeñe como apoderada en el proceso de la referencia.

Solicito amablemente me sea enviado el link de conexión para la audiencia programada para el 16 de mayo del 2025 a las 2:00 p.m. junto con el expediente digital a la mayor brevedad posible, mil gracias de antemano.

Cordialmente,

Equipo Jurídico MPA

3165319064

Bogotá 12 de mayo del 2025

Señores:

Juzgado 10 Laboral del Circuito de Cartagena

Referencia: Otorgamiento Suplencia poder

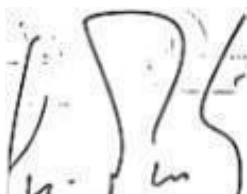
Proceso: 13001310501020230003400

Demandante: María Bernarda Pérez Carmona

Mauricio Pava Lugo, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.074.185** de Manizales, portador de la tarjeta profesional **95.785** del C. S. de la J., domiciliado en Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la **sociedad Mauricio Pava Lugo S.A.S**, respetuosamente me dirijo a ustedes para manifestarles que sustituyo poder a **Sebastian Villa Vallejo** identificado con cedula de ciudadanía **1.053.826.231** de Manizales y tarjeta profesional **413.502 del C.S dela J.**, para efectos de que se constituya como apoderado judicial y represente a la entidad Administradora de fondos de pensiones y cesantías Protección S.A., según consta en poder elevado a escritura pública N° 736 del 30 de julio de 2019 ante la Notaría 14° de Medellín a la sociedad Mauricio Pava Lugo S.A.S y en la escritura N° 968 del 2019, a fin de que proceda en su nombre y se desempeñe como apoderada en el proceso de la referencia.

En ejercicio del poder conferido, el apoderado queda ampliamente facultado para solicitar todo en cuanto en derecho estime conveniente para la defensa de los intereses de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Atentamente,



MAURICIO PAVA LUGO
C.C. 75.074.185
T.P. 95.785



SEBASTIAN VILLA VALLEJO
C.C. 1.053.826.231
T.P. 413.502
Mplmanizales@mpa.com.co
3165319064



República de Colombia

1



Aa060915054

Ca335084279

BMA

ESCRITURA NÚMERO: SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (736) -----

FECHA: JULIO TREINTA (30) DE 2019. -----

ACTO: PODER ESPECIAL. -----

OTORGADA POR: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. -----

A FAVOR DE: MAURICIO PAVA LUGO S.A.S. -----

NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN

En el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los **treinta (30)** días del mes de **julio** del año **DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, al Despacho de la **NOTARÍA CATORCE** de este círculo, cuyo Notario Titular es el Doctor **MAURICIO AMAYA MARTINEZ CLARK**, compareció **ANA BEATRIZ OCHOA MEJÍA**, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.033.926 y manifestó: -----

PRIMERO: Que actúa como representante legal, en su calidad de Vicepresidente Jurídico y Secretaría General de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida mediante escritura pública número tres mil cien (3100), del doce (12) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Once de Medellín, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta para que sea protocolizado con la presente escritura. -----

SEGUNDO: Que en el carácter indicado y con fundamento en las facultades estatutarias correspondientes, confiere poder especial a la sociedad denominada **MAURICIO PAVA LUGO S.A.S.** con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ DC y con NIT **900.799.546-3** - representada legalmente por MAURICIO PAVA LUGO identificado con cédula de ciudadanía número 75.074.185 de Manizales - Y CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, PARA QUE EN SU CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, PROTECCIÓN S.A. y por intermedio de sus abogados adscritos, PROCEDA EN SU NOMBRE Y SE DESEMPEÑE COMO.



Aa060915054

Ca335084279



MAURICIO AMAYA MARTINEZ CLARK

NOTARIO



NOTARIO ENCARGADO



NOTARIO ENCARGADO



NOTARIO ENCARGADO

PODERHABIENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, todo el Distrito Judicial de Bogotá DC y todos los juzgados que lo componen; y que en virtud de ello realicen las funciones que se describen a continuación y que para ello sea registrada en el certificado de existencia y representación legal del establecimiento con **matrícula mercantil número 1450245**:-----

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. -----

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte **Protección S.A.**, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir. -----

B. Representar a **PROTECCIÓN S.A.** en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de **PROTECCIÓN S.A** para conciliar. -----

C. Representar a **PROTECCIÓN S.A.** en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas. -----

D. Igualmente representar a **PROTECCIÓN S.A.** en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias. -----

E. Suscribir y aprobar en nombre de **PROTECCIÓN S.A.** acuerdos de pago con deudores. -----

F. Designar a cualquiera de los abogados adscritos a la **sociedad MAURICIO PAVA LUGO S.A.S.** las funciones antes descritas para la adecuada representación de **PROTECCIÓN S.A.**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso. -----

G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que **PROTECCIÓN S.A.** se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder. -----

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que **MAURICIO PAVA LUGO S.A.S.** tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de
Pasa a la hoja N° Aa060915055. -----



República de Colombia

3



Ca335084278

Aa060915055

Viene de la hoja N° Aa060915054. Escritura N° 736 de julio 30 de 2019. -----

Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A. -----

SE EXTENDIÓ CONFORME A MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO. -----

Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y de la notaría. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (art. 35 Decreto Ley 960/70). -----

Nota: La notaría autorizó al representante legal de la sociedad otorgante para firmar esta escritura fuera del despacho. Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983. -----

EL compareciente leyó el presente instrumento, lo aprobó y firma en constancia, siendo advertido de la formalidad del registro en la Cámara de Comercio. -----

Derechos notariales: \$ 59.400 Resolución 0691 de 2019 de la SNR. -----

Superintendencia y Fondo: \$12.400 Impuesto de IVA: \$19.855 -----

Consulta Stradata – Testa: 0094-25-006780. Julio 30 de 2019. -----

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: Aa060915054 y Aa060915055. -----

ANA BEATRIZ OCHOA MEJÍA•

C.C. 43.033.926

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa060915055

Ca335084278



NOTARIO



NOTARIO ENCARGADO

25-04-19

11-07-19

10853AC

11-07-19

10853AC

10853AC

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

NIT. 800.138.188-1



MAURICIO AMAYA MARTINEZ CLARK
NOTARIO CATORCE DE MEDELLIN

31 JUL 2019



Ca335084277

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6015588278408265

Generado el 19 de abril de 2019 a las 11:59:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
sigla PROTECCION**

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3100 del 12 de agosto de 1991 de la Notaría 11 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). bajo la denominación Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. sigla Protección

Resolución S.F.C. No 1850 del 14 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de ING Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía S.A. por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A., protocolizada mediante escritura pública 2086 del 26 de diciembre de 2012 notaría 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3504 del 27 de septiembre de 1991

Resolución S.B. 3504 del 07 de septiembre de 1991 autoriza administrar Fondos de Cesantías Protección, identificado con Nit No. 800.170.494-5.

Oficio 92005423-16 del 09 de noviembre de 1992, la Superintendencia Bancaria autoriza la constitución del Fondo de Pensiones de Jubilación Smurfit de Colombia.

Oficio 92005423-26 del 09 de marzo de 1993 la Superintendencia Bancaria autoriza Fondo de Pensiones Voluntarias, identificado con Nit No. 800.198.281-5.

Resolución S.B. 0570 del 06 de abril de 1994 Concedió a dicha sociedad autorización para administrar Fondos de Pensiones Obligatorias del régimen de Ahorro Individual con solidaridad. En virtud de lo dispuesto por la Ley 1328 del 15 de Julio de 2009, se adoptó el esquema de Multifondos en el régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, por lo tanto los tipos de Fondos de Pensiones son: El Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, identificado con Nit No. 800.229.739-0, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, identificado con Nit No. 900.379.896-4, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, identificado con Nit No. 900.379.759-3 y el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro Programado, identificado con Nit No. 900.379.921-0.

Oficio 2007022892-002 del 17 de mayo de 2007, la Superintendencia Bancaria autoriza administrar el Fondo de Pensiones XM.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Legal de la sociedad será múltiple y estará simultáneamente a cargo de cada uno de los siguientes empleados, quienes la ejercerán por sí solos: a) De un PRESIDENTE, que será elegido para un periodo de DOS (2) años por la JUNTA DIRECTIVA. A su cargo estará también la administración general de la sociedad. b) De uno o más Vicepresidentes y que serán nombrados por la JUNTA DIRECTIVA en cualquier tiempo, y para los cuales dicho órgano en el acto de nombramiento determinará si ostentan la calidad de Representante Legal de la Sociedad. c) De uno o más Gerentes Regionales, que serán

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



Ca335084277

NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

NOTARIO ENCARGADO

11-07-19

Cadenas s.a. No. 89055340

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6015588278408265

Generado el 19 de abril de 2019 a las 11:59:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

nombrados por el PRESIDENTE en cualquier tiempo y ejercerán la Representación Legal de la Sociedad en cuanto a los negocios propios de sus oficinas y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. Los Gerentes Regionales tendrán también la representación Legal de la Sociedad para atender en su nombre las audiencias de conciliación y tendrán bajo su responsabilidad administrativa una, o más sucursales, agencias u oficinas. Corresponde al PRESIDENTE determinar el territorio en el cual ejercerán su jurisdicción y las Sucursales, agencias, u oficinas que quedarán bajo su dependencia administrativa. d) De uno o más Gerentes de Sucursal, agencia u oficina, que serán nombrados por el PRESIDENTE y ejercerán la representación legal de la sociedad en cuanto a los negocios propios de su oficina y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. PARÁGRAFO 1º Para efectos de la Representación Legal Judicial de la Sociedad, tendrán igualmente la calidad de Representantes Legales judiciales el Director Procesal y el Jefe de Cobro Jurídico, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. Igualmente, serán Representantes Legales Judiciales para los exclusivos efectos de representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, los abogados u otras personas que con tal fin designe la JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del PRESIDENTE: 1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios. 2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social. 3. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA. 4. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA. 5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad. 6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. 7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades. 8. Presentar a la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS anualmente en su Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio junto con los informe y proyecto de distribución y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá además una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación de conformidad con las normas vigentes. 9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad y 10. Las demás que le corresponde de acuerdo con la Ley. FACULTADES: La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en el Artículo 48 de estos estatutos, quien en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna. (Escritura Pública 415 del 04 de mayo de 2017 Notaria 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE

Juan David Correa Solórzano

Fecha de inicio del cargo: 05/05/2016

Patricia Restrepo Gutiérrez

Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014

Ana Beatriz Ochoa Mejía

Fecha de inicio del cargo: 22/02/2013

IDENTIFICACIÓN

CC - 98542022

CC - 42825614

CC - 43033926

CARGO

Presidente

Vicepresidente de Riesgos

Vicepresidente Jurídico y
Secretario General

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



Ca335084276

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6015588278408265

Generado el 19 de abril de 2019 a las 11:59:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOMBRE

Felipe Andres Herrera Rojas
Fecha de inicio del cargo: 12/01/2017
Adriana Lucia Mejia Turizo
Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015
Maria Carolina Peñuela Pérez
Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015
Sonia Eugenia Posada Arias
Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004
Angela Maria Gaviria Londoño
Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004
Juliana Montoya Escobar
Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015
Zoé Isaza Restrepo
Fecha de inicio del cargo: 13/07/2016
Juan Pablo Arango Botero
Fecha de inicio del cargo: 04/03/2016

IDENTIFICACIÓN

CC - 15515499
CC - 43985699
CC - 43971629
CC - 42969601
CC - 39184304
CC - 39176497
CC - 39685753
CC - 98545420

CARGO

Representante Legal en Calidad
de Vicepresidente de Inversiones
Representante Legal Judicial
Representante Legal Judicial
Representante Legal Judicial
Representante Legal Judicial
Representante Legal Judicial
Representante Legal Judicial
Vicepresidente Comercial y de
Mercadeo

Maria Catalina E. C. Cruz Garcia

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 3



NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

11-07-19

Cadena S.A. 118.990355940

10851TCHM3HACAMA

EL SUSCRITO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

CERTIFICA:

QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA, TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA Y CONSTA DE CUATRO (04) FOLIOS ÚTILES Y SE EXPIDE EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL DE COPIAS NUMEROS Ca335084276, Ca335084277, Ca335084278, , Y Ca335084279.-----

QUE, REVISADO EL PROTOCOLO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 736 DEL DIA 30 DE JULIO DEL AÑO 2.019, OTORGADA EN ESTA NOTARÍA, LA CUAL CONTIENE PODER ESPECIAL DE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. A FAVOR DE: MAURICIO PAVA LUGO S.A.S.. NO SE OBSERVÓ CONSTANCIA ALGUNA DE QUE HAYA SIDO MODIFICADO, SUSTITUIDO O REVOCADO POR ACTO POSTERIOR.-----

MEDELLÍN, SEPTIEMBRE 11 DE 2019.


VANESSA MONTOYA LONDOÑO

NOTARIA CATORCE ENCARGADA DE MEDELLÍN



Notaria 14
de Medellín

MAURICIO EMILIO AMAYA MARTÍNEZ CLARK

NIT. 8.670.060-5

Calle 49B No. 64B-61 Medellín – PBX: 260 30 32

e-mail: notaria14@hotmail.com



República de Colombia

1



Ca335085038

Aa062132570

BMA

ESCRITURA NÚMERO: NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (968) -----

FECHA: SEPTIEMBRE DIECINUEVE (19) DE 2019, -----

ACTO: ADICIÓN DE PODER ESPECIAL. -----

OTORGADA POR: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. -----

A FAVOR DE: MAURICIO PAVA LUGO S.A.S. -----

NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN

En el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a **diecinueve (19)** días del mes de **septiembre** del año **dos mil diecinueve (2019)**, al Despacho de la **NOTARÍA CATORCE de este círculo**, cuyo Notario Titular es el Doctor **MAURICIO AMAYA MARTINEZ CLARK**, compareció la Doctora **ANA BEATRIZ OCHOA MEJÍA**, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.033.926 y manifestó: -----

PRIMERO: Que actúa como representante legal, en su calidad de Vicepresidente Comercial de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida mediante escritura pública número tres mil cien (3100), del doce (12) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Once de Medellín, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta para que sea protocolizado con la presente escritura. -----

SEGUNDO: Que en el carácter indicado, y con fundamento en las facultades estatutarias correspondientes, se le confirió poder especial a **MAURICIO PAVA LUGO S.A.S**, con domicilio en Bogotá y con NIT.900.799.546-3, representada por el señor **MAURICIO PAVA LUGO**, identificado con cédula de ciudadanía 75.074.185 de Manizales por escritura pública número 736 de 30 de julio de 2019 de la Notaría 14 de Medellín. Dichopoder quedó circunscrito a la ciudad de Bogotá D.C y todo el distrito judicial de Bogotá D.C. -----

TERCERO: Conforme a lo anterior, se adiciona a la escritura pública número 736 del 30 de julio de 2019 de la Notaría 14 de Medellín, la potestad de ejercer la representación encomendada en todo el territorio nacional. -----



Aa062132570

Ca335085038



NOTARIO EMILIO AMAYA MARTINEZ CLARK

NOTARIO

11-07-19

NOTA

NOTA

NOTA

SE EXTENDIÓ CONFORME A MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO. ---

Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y de la notaria. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (art. 35 Decreto Ley 960/70). -----

Nota: La notaría autorizó a la representante legal de la sociedad otorgante para firmar esta escritura fuera del despacho. Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983.-----

La compareciente leyó el presente instrumento, lo aprobó y firma en constancia, siendo advertido de la formalidad del registro en la Cámara de Comercio. -----

Derechos notariales: \$ 59.400 Resolución 0691 de 2019 de la SNR. -----

Superintendencia y Fondo: \$12.400 Impuesto de IVA: \$ 17.746. -----

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números Aa062132570. --

Enmendado "Dicho" renglón 28 de la página 1 SI VALE. -----

Enmendado en antefirma "MAURICIO AMAYA MARTINEZ CLARK, NOTARIO CATORCE DE MEDELLIN" SI VALE. -----



ANA BEATRIZ OCHOA MEJÍA

C.C. 43.033.926

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

NIT. 800.138.188-1

19 SEP 2019

MAURICIO AMAYA MARTINEZ CLARK
NOTARIO CATORCE DE MEDELLIN



NOTARIA DEL CÍRCULO DE MEDELLIN
JURADO
19 SEP 2019



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6015588278408265

Generado el 19 de abril de 2019 a las 11:59:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
sigla PROTECCION**

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3100 del 12 de agosto de 1991 de la Notaría 11 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), bajo la denominación Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. sigla Protección

Resolución S.F.C. No 1850 del 14 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de ING Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía S.A. por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A., protocolizada mediante escritura pública 2086 del 26 de diciembre de 2012 notaria 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3504 del 27 de septiembre de 1991

Resolución S.B. 3504 del 07 de septiembre de 1991 autoriza administrar Fondos de Cesantías Protección, identificado con Nit No. 800.170.494-5.

Oficio 92005423-16 del 09 de noviembre de 1992, la Superintendencia Bancaria autoriza la constitución del Fondo de Pensiones de Jubilación Smurfit de Colombia.

Oficio 92005423-26 del 09 de marzo de 1993 la Superintendencia Bancaria autoriza Fondo de Pensiones Voluntarias, identificado con Nit No. 800.198.281-5.

Resolución S.B. 0570 del 06 de abril de 1994 Concedió a dicha sociedad autorización para administrar Fondos de Pensiones Obligatorias del régimen de Ahorro Individual con solidaridad. En virtud de lo dispuesto por la Ley 1328 del 15 de Julio de 2009, se adoptó el esquema de Multifondos en el régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, por lo tanto los tipos de Fondos de Pensiones son: El Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, identificado con Nit No. 800.229.739-0, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, identificado con Nit No. 900.379.896-4, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, identificado con Nit No. 900.379.759-3 y el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro Programado, identificado con Nit No. 900.379.921-0.

Oficio 2007022892-002 del 17 de mayo de 2007, la Superintendencia Bancaria autoriza administrar el Fondo de Pensiones XM.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Legal de la sociedad será múltiple y estará simultáneamente a cargo de cada uno de los siguientes empleados, quienes la ejercerán por sí solos: a) De un PRESIDENTE, que será elegido para un periodo de DOS (2) años por la JUNTA DIRECTIVA. A su cargo estará también la administración general de la sociedad. b) De uno o más Vicepresidentes y que serán nombrados por la JUNTA DIRECTIVA en cualquier tiempo, y para los cuales dicho órgano en el acto de nombramiento determinará si ostentan la calidad de Representante Legal de la Sociedad. c) De uno o más Gerentes Regionales, que serán

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento es de todos Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6015588278408265

Generado el 19 de abril de 2019 a las 11:59:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

nombrados por el PRESIDENTE en cualquier tiempo y ejercerán la Representación Legal de la Sociedad en cuanto a los negocios propios de sus oficinas y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. Los Gerentes Regionales tendrán también la representación Legal de la Sociedad para atender en su nombre las audiencias de conciliación y tendrán bajo su responsabilidad administrativa una, o más sucursales, agencias u oficinas. Corresponde al PRESIDENTE determinar el territorio en el cual ejercerán su jurisdicción y las Sucursales, agencias, u oficinas que quedarán bajo su dependencia administrativa. d) De uno o más Gerentes de Sucursal, agencia u oficina, que serán nombrados por el PRESIDENTE y ejercerán la representación legal de la sociedad en cuanto a los negocios propios de su oficina y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. PARÁGRAFO 1º Para efectos de la Representación Legal Judicial de la Sociedad, tendrán igualmente la calidad de Representantes Legales judiciales el Director Procesal y el Jefe de Cobro Jurídico, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. Igualmente, serán Representantes Legales Judiciales para los exclusivos efectos de representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, los abogados u otras personas que con tal fin designe la JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del PRESIDENTE: 1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios. 2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social. 3. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA. 4. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA. 5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad. 6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. 7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades. 8. Presentar a la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS anualmente en su Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio junto con los informe y proyecto de distribución y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá además una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación de conformidad con las normas vigentes. 9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad y 10. Las demás que le corresponde de acuerdo con la Ley. FACULTADES: La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en el Artículo 48 de estos estatutos, quien en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna. (Escritura Pública 415 del 04 de mayo de 2017 Notaria 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE

Juan David Correa Solórzano
Fecha de inicio del cargo: 05/05/2016
Patricia Restrepo Gutiérrez
Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014
Ana Beatriz Ochoa Mejía
Fecha de inicio del cargo: 22/02/2013

IDENTIFICACIÓN

CC - 98542022

CC - 42825614

CC - 43033926

CARGO

Presidente

Vicepresidente de Riesgos

Vicepresidente Jurídico y
Secretario General

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



Ca335085036

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6015588278408265

Generado el 19 de abril de 2019 a las 11:59:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Felipe Andres Herrera Rojas
Fecha de inicio del cargo: 12/01/2017
Adriana Lucia Mejía Turizo
Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015
Maria Carolina Peñuela Pérez
Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015
Sonia Eugenia Posada Arias
Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004
Angela Maria Gaviria Londoño
Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004
Juliana Montoya Escobar
Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015
Zoé Isaza Restrepo
Fecha de inicio del cargo: 13/07/2016
Juan Pablo Arango Botero
Fecha de inicio del cargo: 04/03/2016

IDENTIFICACIÓN

CC - 15515499
CC - 43985699
CC - 43971629
CC - 42969601
CC - 39184304
CC - 39176497
CC - 39685753
CC - 98545420

CARGO

Representante Legal en Calidad
de Vicepresidente de Inversiones
Representante Legal Judicial
Representante Legal Judicial
Representante Legal Judicial
Representante Legal Judicial
Representante Legal Judicial
Representante Legal Judicial
Vicepresidente Comercial y de
Mercadeo

*Maria Catalina E. C. Cruz García*MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 5

El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

11-07-19
Cadenas de verificación
PIN



NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Dr. Mauricio Emilio Amaya Martinez Clark

NIT8.670.060-5

Escritura Publica Nro. **968**

ES **Primera** COPIA EN REPRODUCCION MECANICA
DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **968**
DE FECHA **19 de septiembre de 2019**
QUE SE EXPIDE EN **3** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO.
ARTICULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013

CON DESTINO A: **UN INTERESADO.-**
SE EXPIDE EN MEDELLIN A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

MAURICIO EMILIO AMAYA MARTINEZ CLARK
NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN



NUMERACION DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL DE COPIAS UTILIZADO:
Ca335085036, Ca335085037, y Ca335085038.-

Notaría **14**
de Medellín

MAURICIO EMILIO AMAYA MARTÍNEZ
NIT. 8.670.060-5

Calle 49B Nro. 64B-61 Medellín - PBX: 260 30 32
e-mail: notaria14@hotmail.com



**CARTA DE CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN PODER ESPECIAL
OTORGADO POR PROTECCIÓN S.A.**

Yo **MAURICIO PAVA LUGO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 75.074.185 de la ciudad de Manizales, manifiesto que en su oportunidad acepté el poder otorgado mediante escritura pública número 736 del 30 de julio de 2019 y adicionado mediante la Escritura Pública número 968 del 19 de septiembre de 2019.

Expedido por la notaría catorce (14) del Circulo de Medellín y el cual a la fecha no me ha sido revocado.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los 13 días del mes de septiembre de 2019.

MAURICIO PAVA LUGO

C.C. 75.074.185

DECLARACIÓN DE VERDAD DEL ABOGADO
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

El presente documento dirigido a: Quien

Yo, Percequendo Abogado

del Departamento de Bogotá y Cinco de Bogotá por el Declarante

del Departamento de Bogotá con CC No 75074185

Quien y T.P. No

Y además declaro que el contenido del anterior
documento es verdadero y me lo firma que lo autoriza fue
puesta por el Declarante. En la conformidad imprime
nuestra huella de su índice Dofere

En testimonio de la verdad, Bogotá, D.C.

Fecha 27 SEP 2019

NOTARIO SESENTA Y CINCO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2024 Hora: 11:34:43

Recibo No. AB24439301

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24439301D6822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MAURICIO PAVA LUGO S A S
Nit: 900.799.546-3 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02527104
Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 5 No. 66 29
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: marcelatamayo@mpapenalcorporativo.com
Teléfono comercial 1: 2114397
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 5 No. 66 29
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
marcelatamayo@mpapenalcorporativo.com
Teléfono para notificación 1: 2114397
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2024 Hora: 11:34:43

Recibo No. AB24439301

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24439301D6822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 12 de diciembre de 2014 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2014, con el No. 01893544 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MAURICIO PAVA LUGO S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad consiste en cualquier actividad lícita, incluyendo, pero sin limitarse a: la prestación de servicios jurídicos en las ramas plenas del derecho, ejerciendo acciones de asesoría, representación y planeación de los procesos inherentes de su profesión como abogado, así como la elaboración de investigaciones judiciales y las labores que debiere realizar para presentar sus conclusiones. Para los anteriores efectos, podrá celebrar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios a todo lo arriba mencionado, relacionado con la existencia y operación de la sociedad y, cualquier otro que sea conducente para alcanzar satisfactoriamente su objeto social llevando a cabo cualquier actividad lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: \$10.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: \$10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2024 Hora: 11:34:43

Recibo No. AB24439301

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24439301D6822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Gerente General.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá la función de dirección y representará legalmente a la sociedad. En virtud de dicha facultad, el accionista único debe asegurar el correcto desarrollo del objeto social de la sociedad dentro de los límites legales y públicos, y estos estatutos, y está facultado, pero no limitado a lo siguiente: (A) Representara legalmente a la sociedad; decidir y aprobar cualquier modificación de los estatutos;

(B) Nombrar y remover empleados cuyo nombramiento corresponda exclusivamente al accionista único; (C) Examinar, aprobar desaprobar para cada año fiscal, los estados financieros de propósito general bien sean individuales o consolidados, junto con las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal (cuando sea aplicable);

(D) Decidir sobre la disposición de las utilidades de la sociedad de acuerdo con la ley y con los estatutos;

(E) Decidir qué reservas se deben hacer diferentes a las reservas legales; (F) Determinar el monto de los dividendos y la forma y plazo en que serán pagados; (G) Declarar la disolución de la sociedad antes del vencimiento del periodo de duración de la misma; (H) Determinar la forma en que se debe llevar a cabo la liquidación de la sociedad;

(I) Adoptar todas las medidas necesarias en el mejor interés de la sociedad; y (J) En general, todas las funciones que no están expresamente asignadas a otros órganos sociales bajo estos estatutos, y todas las demás establecidas en la ley.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2024 Hora: 11:34:43

Recibo No. AB24439301

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24439301D6822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Documento Privado sin num del Representante Legal, del 17 de septiembre de 2019, registrado el 18 de septiembre de 2019 bajo el número 02507072 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	identificación	T. P
Cortés Gómez Maria Alejandra	c.c. 1.053.846.589	328.170

Que, por Documento Privado del 4 de septiembre de 2024, inscrito el 12 de septiembre de 2024 con el No. 03157933 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de MAURICIO PAVA LUGO S A S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designe como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	T.P.
Paulina Meza Aguirre	C.C. 1.002.632.439	418.731
Katherin Rodriguez Castañeda	C.C. 1.053.852.760	417.431

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 12 de diciembre de 2014, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2014 con el No. 01893544 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Mauricio Pava Lugo	C.C. No. 75074185

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 003 del 31 de marzo de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2022 con el No. 02836148 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2024 Hora: 11:34:43

Recibo No. AB24439301

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24439301D6822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sandra Marcela Tamayo Vallejo	C.C. No. 30234180 T.P. No. 241140-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que, para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.911.923.760

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2024 Hora: 11:34:43

Recibo No. AB24439301

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24439301D6822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

período - CIIU: 6910**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción: 6 de mayo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación: 12 de septiembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de septiembre de 2024 Hora: 11:34:43

Recibo No. AB24439301

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24439301D6822

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER 003985

NOMBRES:
SEBASTIAN

APELLIDOS:
VILLA VALLEJO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMÁN

UNIVERSIDAD
DE CALDAS

FECHA DE GRADO
18/05/2023

CONSEJO SECCIONAL
CALDAS

CEDULA
1053826231

FECHA DE EXPEDICIÓN
04/09/2023

TARJETA N°
413502

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.053.826.231

VILLA VALLEJO

APELLIDOS

SEBASTIAN

NOMBRES

Sebastian

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1993

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

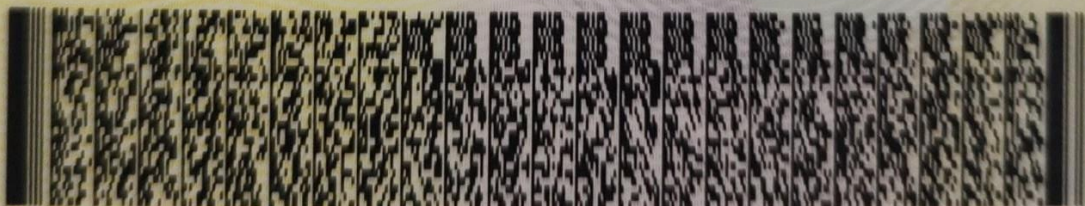
M

SEXO

04-MAY-2011 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-0900100-01082628-M-1053826231-20190711

0066231086A 1

4155470475

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL